



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, primero, (1º) de junio de dos mil veintidós, (2022).

**DESPACHO COMIOSRIO No. 25 del 31 de marzo de 2022
(Rad. Proceso No. 11001400304420200013200)**

PROCESO : DESPACHO COMISORIO No. 25 del 31 de marzo de 2022
JUZ. ORIGEN : JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ARNULFO PATIÑO MORENO
PROVIDENCIA : AUTO 01/06/2022 ADMITE DESPACHO COMISORIO

El **JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, remite el despacho comisorio No. 025, con el fin que se realice diligencia de secuestro del vehículo de placas DNQ612 ubicado en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. –SIA en el Kilómetro 5 vía Juan Mina costado muebles relax de la ciudad de Barranquilla, ordenado dentro del proceso No. 11001400304420200013200 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra ARNULFO PATIÑO MORENO C.C. No. 79755909, mediante auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente, se acoge la comisión y como se hace necesario para adelantar la comisión correspondiente, nombrar secuestre, y como quiera que se confirió facultad para designarlo por el Juzgado, se procederá a nombrar como secuestre, al señor JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, identificado con c.c. No. 72.208.929, quien podrá ser ubicado en la CALLE 59 #21B -90 TEL: 3107268210, ahumadajg2012@hotmail.com.

De otra parte, se fijará como honorarios provisionales para la labor que debe realizar el secuestre, la suma de \$ 333.333, suma que se encuentra dentro de los límites permitidos por el Acuerdo PSAA15- 10448 del 2015, artículo 27.

Como quiera que el secuestro recae sobre un vehículo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 595, numeral 6º del CGP.

Por lo expuesto, este juzgado;

RESUELVE

1.- ACOGER la comisión remitida mediante despacho comisorio No. 025, por parte del **JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

2.- SEÑALAR, el día 28 de julio de 2022 a las 8:30 a.m., para realizar la diligencia de



Rad No. 11001400304420200013200

PROCESO : DESPACHO COMISORIO – PROCESO EJECUTIVO
JUZ. ORIGEN : JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SOLICITANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ARNULFO PATIÑO MORENO
PROVIDENCIA : AUTO 01/06/2022 ADMITE DESPACHO COMISORIO

secuestro del vehículo de placas DNQ612 ubicado en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. –SIA en el Kilómetro 5 vía Juan Mina costado muebles relax de la ciudad de Barranquilla.

3.- DESÍGNESE como secuestre al Dr. JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, identificado con c.c. No. 72.208.929, podrá ser ubicado en la CALLE 59 #21B -90 TEL: 3107268210, ahumadaig2012@hotmail.com, en el presente despacho comisorio.

4.- Al secuestre se le señala como remuneración provisional la suma de \$ 333.333, suma que se encuentra dentro de los límites permitidos por el Acuerdo PSAA15- 10448 del 2015, artículo 27, numeral. Líbrense los oficios y despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022b49e0958337b9c30c6b4a9608014cf85bff3c39ef160109361935f1acf1d**

Documento generado en 01/06/2022 11:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>